

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 16 de julio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Huelva, dimanante de autos núm. 572/2019. (PP. 308/2021).

NIG: 2104142120190004074.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 572/2019. Negociado: 9.

Sobre: Desahucio por precario.

De: Talismán Capital, S.L.

Procurador: Sr. José Manuel Jiménez López.

Letrada: Sra. Raquel María Montero Fernández.

Contra: Ignorados ocupantes de la vivienda sita en calle Arquitecto Alejandro Herrero, 13, escalera 1, puerta B, de Huelva.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 572/2019 seguido a instancia de Talismán Capital, S.L., frente a ignorados ocupantes de la vivienda sita en calle Arquitecto Alejandro Herrero, 13, escalera 1, puerta B, de Huelva, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 95/2020

En Huelva, a 6 de julio de 2020.

Vistos por doña Carla Falcó Seller, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Huelva, los presentes autos de Juicio Verbal núm. 572/19, promovidos por Talismán Capital, S.L., representada por el Procurador Sr. Abajo Abril y asistida por la Letrada doña Raquel Montero Fernández, contra ignorados ocupantes de la finca sita en la calle Arquitecto Alejandro Herrero, núm. 13, planta baja, letra B, de Huelva, declarados en rebeldía.

Que estimando íntegramente la demanda interpuestas por el Procurador Sr. Abajo Abril en nombre y representación de Talismán Capital, S.L., contra los ignorados ocupantes del inmueble sito en la calle Arquitecto Alejandro Herrero, núm. 13, planta baja B, de Huelva, declarados en rebeldía, debo condenar a la parte demandada a dejar libre, expedita y a disposición de la actora la finca mencionada, descrita en la demanda que dio origen al presente procedimiento en el plazo previsto legalmente, con la advertencia del lanzamiento si no desaloja la finca en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la presente resolución.

Con hacer expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Huelva que se interpondrá en el término de 20 días siguientes a su notificación.

Y encontrándose dicho demandado, ignorados ocupantes de la vivienda sita en calle Arquitecto Alejandro Herrero, 13, escalera 1, puerta B, de Huelva, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Huelva, a dieciséis de julio de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.